

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de agosto de dos mil
veintiuno.*

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, señálese nuevamente a la hora de las __10:00 A.M.__ del día __25__ del mes de __AGOSTO__ del año en curso, para que tenga lugar la audiencia virtual, de trámite que trata el artículo 372 del C.G.P., a la cual deberán concurrir las partes personalmente a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia so pena de las consecuencias probatoria por su inasistencia injustificada (art. 205 ibidem).

Diligencia en la cual se practicarán las pruebas decretadas en auto proferido el 16 febrero del año en curso.

Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Zipaquirá**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**302540178be48960e3957c8d86e01158a5701fb6767f8ad8dc
7b23f757900883**

Documento generado en 05/08/2021 07:56:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>